



Huancavelica, 22 marzo del 2023

OFICIO N° 077 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

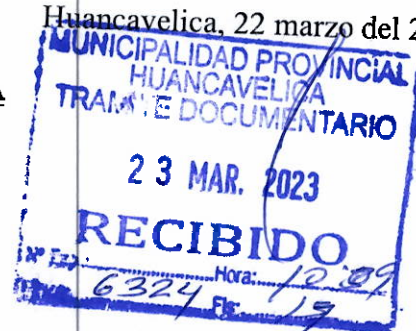
Señor:

**DR. TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO**

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Manchego Muñoz N° 299 - Cercado



CIUDAD. -

**ASUNTO: REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA DE LA ACTIVIDAD "MEJORAMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL RAMO: EMP. HV - 105 - CCENUACCASA - HORNOPAMPA - CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCXVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**

REF. : a) OFICIO N° 141-2023-MPCH/A (Reg. Doc. 2577817- Reg. Exp. 1902592)  
 b) INFORME. TÉCNICO. N° 023-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo en relación al documento de la referencia a), su despacho solicita la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la actividad "MEJORAMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL RAMO: EMP. HV - 105 - CCENUACCASA - HORNOPAMPA - CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCXVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y el contenido mínimo de acuerdo a la R.D. N° 573-2022-MTC/16; por lo que se **emite la Conformidad a la mencionada FITSA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA  
 Gerencia Reg. RR.NN. y Gestión Ambiental  
  
**Daniel M. Rodríguez Dionicio**  
 GERENTE REGIONAL (e)

C.c. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

SGGA

Archivo

DMRD/aqy

N° Doc.	2606025
N° Exp.	1902592



**INFORME TÉCNICO N° 023 -2023 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA**

PARA : **Mg Daniel M. Rodríguez Dionicio.**  
(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la actividad:  
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO  
PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 -CCENUACCASA -  
HORNOPAMPA - CCASAPATA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE  
HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

REFERENCIA : Oficio N° 141. – 2023-ALC/MPH (Reg. 02577817 - Exp. 01902592).

FECHA : Huancavelica, 20 de marzo del 2023.



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante Oficio N° 141. – 2023-ALC/MPH. A, de fecha 02.03.2023, registrado con (Reg. 02577817 - Exp. 01902592), la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad del asunto, para su evaluación.

**II. MARCO NORMATIVO**

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>1</sup> del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

3.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente<sup>2</sup> que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

3.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>3</sup> del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos<sup>4</sup> administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

#### 3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

3.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

<sup>1</sup> Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

<sup>2</sup> OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

<sup>3</sup> Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

<sup>4</sup> i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú




Teléf. Central 067-452891 – 453002

Anexo N° 1901 – 1903 - 1803

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11<sup>5</sup>, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

**"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

- 
- 
- 
- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*
- 11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*
- 11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

**3.2.2.** Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que aprueba el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**3.2.3.** Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos

<sup>5</sup> Artículo 11<sup>o</sup>.- De los proyectos no sujetos al SEIA  
Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú  
Teléf. Central 067-452891 – 453002  
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

- 3.2.4. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.



3.3. **DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**  
3.3.1. **DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

En la actualidad el camino vecinal no pavimentado Tramo: Emp. Hv - 105 - Ccenuaccasa - Hornopampa - Ccasapata, Del Distrito De Yauli, Provincia De Huancavelica, Departamento De Huancavelica, se encuentra deteriorada debido a la falta de mantenimiento de parte de las autoridades competentes y también debido al deficiente del sistema de drenaje de la infraestructura vial. Esta problemática genera un flujo de tránsito vehicular lento y pauperrimo, ya que, debido a las carencias precisadas, dicho camino vecinal no contribuye con una correcta transitabilidad vehicular.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha considerado la necesidad primordial de mejorar las condiciones transitabilidad vehicular, por lo que una alternativa de solución es el presente Servicio de conservación, el cual beneficiará y mejorará las condiciones de vida y salud de los pobladores de las localidades de Ccenuaccasa, Hornopampa, Ccasapata del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

El Servicio de conservación se encuentra en la etapa de formulación definitiva de todos sus componentes, asimismo es importante mencionar que este no cuenta con Ficha Técnica previa ya que es una inversión de consideración especial, que anteriormente era considerado como servicio de conservación, sin embargo, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 17220222-EF, que autoriza la transferencia de partidas para que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en calidad de Gobierno Local ejecute el Mantenimiento Periódico del tramo EMP. HV - 105 - Ccenuaccasa - Hornopampa - Ccasapata del distrito de Yauli, en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones en el Estado y su Reglamento.

Por lo expuesto el presente expediente técnico, es una necesidad de primer orden, dado que las poblaciones beneficiarias de Centro Poblado Ccenuaccasa - Hornopampa - Ccasapata, así como otros del área de influencia se dedican prioritariamente al comercio de la producción de las actividades agrícolas-pecuarias de la zona y esta vía constituye la única para su traslado. Por lo tanto, es responsabilidad de los gobiernos locales que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado Local, generar las condiciones de desarrollo armónico.

3.3.2. **DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El titular ha considerado los siguientes objetivos a cumplir:

**Objetivo general**

- El objetivo general FITSA, es Identificar los impactos generados por la ejecución y operación, a partir de la caracterización del área de influencia respecto a los componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, a fin de proponer las medidas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

destinadas a evitar y mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

#### Objetivos específicos

- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos y negativos generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico y socioeconómicos.
- Elaborar un Plan de Manejo Ambiental que permita prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos de los factores ambientales, incluyendo programas de medidas preventivas y correctivas, de seguimiento, de contingencias y abandono de obra.



#### IV. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

La intervención "Mantenimiento Periódico Del Camino Vecinal No Pavimentado Del Tramo: Emp. Hv - 105 - Ccenuaccasa - Hornopampa - Ccasapata, Del Distrito De Yauli, Provincia De Huancavelica, Departamento De Huancavelica", de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en su Artículo 23°.- Proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA, Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente y de las normas especiales que se emitan, los proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el SEIA deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente. tiene como objetivo el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo: Emp. Hv - 105 - Ccenuaccasa - Hornopampa - Ccasapata, de 7.590 km, por tanto, le corresponde desarrollar una FITSA en el marco de la R.D. N° 573-2022-MTC/16, Anexo I. cual fue aprobado el 19 de agosto de 2022. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), publicó nueva normativa que amplía el alcance y mejora los formatos de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), la cual se aplicará para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes.

#### V. MARCO LEGAL

El titular del proyecto del asunto, ha considerado el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú (31.12.93).
- Ley General del Ambiente Ley N° 28611.
- Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446.
- D.S. N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley del SEIA.
- D.L. N° 1078 - Modificatoria de la Ley del SEIA.
- D.S. N° 004 - 2017 - MTC - Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.
- Decreto Supremo N° 008-2019- MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.
- Resolución Ministerial N° 455 - 2018 - MINAM, que aprueba la Guía para la Elaboración de la línea Base en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA y la Guía para identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del SEIA.
- R.M. N° 157 - 2011 - MINAM - Primera Actualización del Listado de inclusión de los Servicio de conservación s de Inversión sujetos al SEIA.
- Reglamento de protección ambiental del sector transportes modificaciones y Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 29763.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental: Ley N° 27446, publicada el 23 de abril del 2001. Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: D.L. N° 1078 publicado el 28 de junio del 2008.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Memorandum N° 0549-2019-MTC/16.

### 5.1.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

**Tabla N° 01: Datos del titular y los profesionales que elaboraron la FITSA**

Datos del titular		
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Huancavelica	
Representante legal	Dr. Toribio Wilfredo CASTRO CORNEJO	
RUC o DNI	20165762470	
Correo Electrónico	tramitemph@munihuancavelica.gob.pe	
Telf. de Contacto	(067) 452870	
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Manchego Muñoz N° 299 – Cercado	
Datos de ser elaborada por personal natural		
Nombres completos de los profesionales	<b>Especialista Ambiental</b>	<b>Especialista Social</b>
	Gerver Cristian QUINTO RIVEROS	Lyda Pilar PARRA BENAVIDES
DNI de los profesionales	46885453	20033347
RUC de los profesionales	10468854533	10200333476
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. En Socióloga
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales.	CIP N°196048 Colegio de Ingenieros del Perú - HVCA	CSP N°1416 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro
Habilidad vigente	Se adjunta en la carpeta de anexo 2.9	Se adjunta en la carpeta de anexo 2.9

Fuente: FITSA de la actividad.

**Tabla N° 02: Datos del Servicio de conservación**

Datos del proyecto	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - CCENUACCASA - HORNOPAMPA - CCASAPATA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"
Código único de inversión (CUI)	Conservación Vial
Población beneficiaria	Centro Poblado Ccenuaccasa - Hornopampa - Ccasapata, Del Distrito De Yauli
Monto de inversion	S/. 387,998.88
Tiempo de execution	(45) días calendario
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de intervention	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vía

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú  
Teléf. Central 067-452891 – 453002  
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Vida útil del proyecto	vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo 05 años.
------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

### 5.1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**Cuadro N° 03: Características actuales y proyectadas de la vía a realizar el mantenimiento.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERISTICAS ACTUALES	CARACTERISTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	Sin afirmado	Afirmado
Breve descripción del estado de la vía	Vía vecinal en condiciones deficientes	Vía vecinal adecuada para transitabilidad vehicular
Longitud (km.)	7.59 km	7.59 km
Numero de Vías	1	1
Categoría según demanda	Camino vecinal	Camino vecinal
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	25 und/vehicular.	25 und/vehicular
Cunetas	0.3 m * 0.75 m	0.3 m * 0.75 m
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	3.50 m	3.50 m
Ancho de berma	0.50 m	0.50 m
Tipo de orografía	Accidentado	Accidentado
Pendiente Máxima	12%	12%
Velocidad de diseño	30 km/h	30 km/h
Bombeo	-	2 %
Radio mínimo	35 m	35 m
Radio máximo	43 m	43 m
Numero de Pontones	1	1
Proceso Constructivo	Servicio de conservación	Servicio de conservación
Derecho de Vía	x	x

Fuente: FITSA de la actividad.

### 5.1.3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Conforme indica el titular en el ítem VI. Ubicación del proyecto y sus componentes, el mantenimiento periódico la zona de estudio se encuentra en las coordenadas detalladas en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 04: Ubicación del proyecto.**

Descripción	Provincia/ Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZAR o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio Yauli	Huancavelica/ Huancavelica/ Yauli /Paucara	0+000	522993.984	8587808.048	7,590.0 0 m	NO
Fin Paucara		07+590	525741.179	8587469.240		

Fuente: FITSA de la actividad.

### 5.1.4. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú  
Teléf. Central 067-452891 – 453002  
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803





### Resumen de Áreas auxiliares

El Titular señala que usará las Áreas Auxiliares son Canteras y Patio de Máquinas, por ende, contará con un (01) patio de máquinas y una (01) Cantera, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

#### A. Cantera

El Titular señala que la actividad requerirá una (01) cantera, del cual su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro N° 05: Ubicación del Cantera.

N°	Cantera	Tipo (roca, río o suelo)	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18S		Lado y acceso(m)	Área (m2)	Usos	Volumen potencial(m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)	Propietario
				Este	Norte						
01	Cantera 01	Suelo	00 + 680	523463	8588299	Izquierda 05.00	2817.50	Afirmado	8652.98	2964.78	Centro Poblado de Ccenuaccas a
				523429	8588297						
				523396	8588294						
				523387	8588331						
				523432	8588337						
523469	8588332										

Fuente: FITSA de la actividad.

#### B. Depósito de Material Excedente (DME)

Al ser un Servicio de conservación de mantenimiento periódico de una trocha carrozable, en las cuales dentro de las actividades del expediente no se encuentra la eliminación de material excedente ya que solo se realizará la actividad de perfilado y rallando de los hoyos.

#### C. PATIO DE MÁQUINAS, CAMPAMENTO Y/O OFICINAS

Ubicación política, lado y acceso, área y perímetro, progresiva y coordenadas: Se encuentra ubicado en la Comunidad de Ccasapata.

Cuadro N° 06: Ubicación de patio de máquinas, campamento y/o oficinas.

N°	Patio de maquinas	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18L		Lado y acceso (m)	Área (m2)	Perímetro	Propietario
			Este	Norte				
01	Patio de Maquinarias N°01	07+500	525776	8587546	Izquierda 02.00	798	117.24	Centro Poblado de Ccasapata
			525796	8587540				
			525783	8587506				
			525761	8587512				

Fuente: FITSA de la actividad.

### 5.1.5. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

#### Abastecimiento de agua para consumo humano

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú  
Teléf. Central 067-452891 – 453002  
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 031-2010-SA -Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, se realizará a través de la JASS CCASAPATA, que asegura la calidad de agua ya que dicha Jass es la que administra el agua en toda la zona de intervención, que está en concordancia con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Abastecimiento de agua para uso industrial

Para el proceso de mantenimiento y para la actividad de regado se utilizará el agua que viene administrando la JASS CCASAPATA, ya que cuentan con los permisos de uso de agua emitido por el ALA/ANA. El volumen a utilizarse es de 629.7 m3/mes. Las cuáles serán almacenados en tanques de plástico.

Cuadro N° 07: Ubicación de abastecimiento de agua para uso industrial.

Table with 8 columns: Nombre, Progresiva, Coordenadas UTM WGS 84 (Este, Norte), caudal m3/sg, Volumen Requerido m3, Tipo de fuente de Agua, Ubicación política, Uso Actual. Row 1: Jass Ccasapata, 00+710, 523746, 8587791, 0.00042, 720.10, manantial, Ccasapata - Yauli - Paucara, Consumo Humano.

Fuente: FITSA de la actividad

Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial en caso corresponda, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

5.1.6. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP) O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

No se tiene documentación alguna ya que al superponer la ubicación del Servicio de Conservación no se encuentra en ecosistemas frágiles.

5.1.7. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El proyecto al ser ya una vía o trocha carrozable ya preexistente y de las mismas no se realizará ensanchamiento o ampliación de vía nueva por tal motivo no se requiere una opinión o la emisión de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

5.1.8. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Durante la ejecución de actividades del proyecto, el titular indica los posibles tipos de residuos que se generarán durante la ejecución del mantenimiento periódico, localizadas en las respectivas fuentes a generarse:

Cuadro N° 08: Caracterización de los residuos sólidos en las áreas de trabajo.

Table with 3 columns: Área o actividad, Clasificación, Residuos identificados. Row 1: Oficina, Municipal, Papeles, cartones, descartables, restos de comidas (desechos orgánicos), envases plásticos, envases de vidrio, trapos, papel térmico, revistas, periódicos, empaques de productos inertes como cemento, papeles de SSHH, cartones y bolsas de cal.

Jr. Torre Tagle N° 343 - Cercado Huancavelica - Perú
Teléf. Central 067-452891 - 453002
Anexo N° 1901 - 1903 - 1803

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	No Municipal	Clavos cinta de impresora, botellas, potes, frascos, lunas rotas, toldos, tubos de PVC, bolsas y focos usados o rotos.
	No Municipal	Cartuchos de tinta y tóner de impresoras, latas de pinturas, suelos contaminados con: Productos de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo, desengrasantes, etc., y sus envases y fluorescentes. Baterías.
	Peligroso	Esparadrapos, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros.
Patio de máquinas	No Municipal	Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas.
	No Municipal	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Aceites de carter, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
Desbroce	Municipal	Desechos orgánicos (especies vegetales) y topsoil.

Fuente: FITSA de la actividad

Para la segregación se ha establecido un código de colores, basado en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final. (NTP 900.058.2019). Los recipientes serán colocados en los frentes de trabajo sobre una tarima de madera el tiempo que dure EL Servicio de conservación.

Para el almacenamiento temporal los residuos generados en cada frente de trabajo serán recolectados en el contenedor temporal de residuos sólidos No peligrosos y contenedor temporal de residuos sólidos Peligrosos. Siendo almacenados temporalmente para su reciclaje o disposición final.

El transporte consiste en la acción de recoger los residuos sólidos para transportarlos y continuar con su posterior manejo. La municipalidad, de acuerdo a sus competencias, tiene establecido Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos, los cuales deberán contemplar expresamente las rutas de las unidades vehiculares, los horarios y frecuencias en la prestación del servicio.

La disposición final será de manera inter diaria los residuos No Peligrosos serán trasladados en bolsas plásticas o contenedores adecuados hacia el camión recolectadores de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yauli.

De igual forma los residuos peligrosos serán almacenados por un periodo de 15 a 2º días hasta que la EO-RS pueda realizar su disposición final en un lugar autorizado, adecuado y aprobado para dicho fin por el MINAM y DIGESA

Los residuos líquidos que se generarán durante la ejecución del Servicio de conservación, serán manejados a través de la planta de tratamiento de agua residuales, la cual cuenta la comunidad de Ccasapata

#### 5.1.9. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDADES O SERVICIO

##### Cuadro N° 09: Actividades del proyecto.

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú  
Teléf. Central 067-452891 – 453002  
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividades
Planificación	<ul style="list-style-type: none"><li>Levantamiento y/o replanteo topográfico</li><li>Movilización y desmovilización de equipos</li><li>Señalización y/o delimitación de sitios sensibles</li><li>Montaje de áreas auxiliares (patio de máquina, cantera)</li><li>Habilitación de acceso temporales</li><li>Desbroce y limpieza de áreas auxiliares</li><li>Programa de desvíos.</li></ul>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"><li>Operación de maquinarias móviles, transporte personal y materiales</li><li>Operación de patio de máquinas, área de acopio y usode fuentes de agua</li><li>Excavación para explanaciones (conformación de la plataforma)</li><li>Señalización y seguridad vial</li><li>Procedimiento de manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos</li><li>Identificación de sectores susceptibles a derrumbes, encauzamiento de ríos y quebradas</li></ul>
Cierre de obra	<ul style="list-style-type: none"><li>Desmontaje de Instalaciones Provisionales</li><li>Limpieza y Restauración de Áreas Auxiliares</li><li>Desmovilización de Equipos y Maquinarias</li></ul>
Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"><li>Funcionamiento de la Vía.</li><li>Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial</li></ul>

Fuente: FITSA de la actividad.

#### 5.1.10. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La delimitación del área de influencia del Servicio de conservación se evalúa de acuerdo a la serie de impactos ambientales producidos como consecuencia de las obras y actividades de construcción en las áreas de importancia económica, histórica y paisajista. Las cuales puedan tener una acción directa o indirecta en los parámetros de Estándares de Calidad Ambiental.

- Área donde se desarrollan las actividades
- Ubicación de fuentes de generación de contaminantes Criterios ambientales:
- Identificación de zonas sensibles
- Áreas sensibles por presencia de flora y fauna Criterios socioeconómicos:
- Áreas de población urbana.
- Vías de acceso

El Área de Influencia Directa (AID), contempla un área de 139.67 Ha y el área de Influencia Indirecta (AII) 228.37 Ha.

#### 5.1.11. CARACTERIZACIÓN DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y CULTURAL

El titular de la actividad del asunto considera las siguientes características para la línea base:

##### Características Medio físico

- Geología.
- Suelo.
- Clima
- Fisiografía
- Uso actual



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Hidrología

**Caracterización medio biológico**

- Zonas de vida.
- Cobertura vegetal.
- Flora y Fauna.

**Caracterización medio socioeconómico**

- Población beneficiaria del área de influencia directa.
- Actividades Económicas
- Beneficiarios
- Empleo
- Educación
- Salud
- Características demográficas
- Servicios básicos



### 5.1.12. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem XV, el titular declara que, para identificar y describir los posibles impactos ambientales, es necesario realizar la selección de componentes interactuantes. Esto consiste en seleccionar las actividades del Servicio de conservación y el conjunto de elementos ambientales del medio físico, biológico, socio económico y cultural de mayor relevancia.

La metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizara en el presente estudio es el método de Análisis MATRIZ BIDIMENSIONAL donde se realiza la confrontación entre las etapas del Servicio de conservación, los componentes ambientales y los Factores ambientales.

La determinación de los impactos ambientales más significativos producidos por las actividades del Servicio de conservación, permitirá establecer las medidas correspondientes de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales en el Plan de Manejo Ambiental.

#### Descripción de los impactos

##### **Impacto durante de Construcción**

###### Medio físico

- Afectación de la calidad del Aire
- Incremento de los Niveles de Presión Sonora
- Incremento de vibración
- Afectación a la Calidad del Suelo

###### Medio Biológico

- Afectación de cobertura vegetal
- Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica

###### Medio Social

- Perturbación de la tranquilidad local
- Afectación a la salud de trabajadores. y pobladores.
- Accidentes laborales y de tránsito
- Generación de empleo local
- Incremento de Actividad Comercial
- Interrupción del Transito

##### **Impactos de la Etapa de Operación - Mantenimiento**

###### a.- Medio físico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Afectación de la Calidad del Aire**

Incremento en el nivel de Ruido  
Afectación de la calidad del suelo

**b.- Medio Biológico**

Afectación al hábitat de fauna.  
Afectación al hábitat de flora.

**c.-Medio Social**

Incremento de Actividad Comercia  
Generación de empleo local  
Aumento del valor de los predios.



**5.1.13. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN**

**PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGADORAS Y CORRECCIÓN.**

*A.-SUB PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS*

*a.1.- LÍQUIDOS Y EFLUENTES*

- Estrategia para la gestión de los residuos sólidos, líquidos y efluentes
- Procedimientos Para el Manejo de Residuos sólidos y líquidos
  - Segregación.
  - Almacenamiento
- Procedimientos Para el Manejo de Efluentes
- Recolección y transporte de los Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes
- Disposición Final de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes Residuos No Peligrosos y Residuos Peligrosos:
- Ficha de seguimiento del programa de residuos sólidos, líquidos y efluentes:

*B.- SUB PROGRAMA DE MEDIDAS DE EMISIÓN ATMOSFÉRICAS Y RUIDO.*

*C.- SUB PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA*

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL.**

*A.- SUB PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.*

*B. SUB PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL.*

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONTINGENCIAS.**

*A.-PROCEDIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIAS.*

*B.-CLASIFICACIÓN DE LAS CONTINGENCIAS.*

*C.- CONTINGENCIAS IDENTIFICADAS EN EL PROYECTO POR NIVELES.*

*D.- ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA.*

*E.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS.*

*F.- RECONOCIMIENTO DEL TIPO DE CONTINGENCIAS.*

*I.- NOTIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA.*

*J.- ACCIONES A TOMAR ANTE LA CONTINGENCIA.*

*K.- IDENTIFICACIÓN DE CONTINGENCIAS Y ACCIONES A EJECUTARSE.*

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

*A.- OBJETIVOS*

*B.-RESPONSABLES.*

*C.- INDICADORES.*

*D.- COMPONENTES MEDIOAMBIENTALES A MONITOREAR*

**PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES.**

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú

Teléf. Central 067-452891 – 453002

Anexo N° 1901 – 1903 - 1803



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- A.- SUB PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS.
- B.- SUB PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA.
- C.- SUB PROGRAMA PARA EL MONITOREO DE DEUDAS LOCALES
- D.- SUB PROGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- E.- SUB PROGRAMA DE REUNIONES INFORMATIVAS.

#### PROGRAMA DE CIERRE

- A.- CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL.
- B.- CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL.



#### 5.1.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución declarado en el ítem XVII es en un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

#### 5.1.15. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en el ítem 18 de la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 12,800.00 soles.

#### 5.1.16. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del servicio el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

### VI. CONCLUSIONES

- 6.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 6.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - CCENUACCASA - HORNOPAMPA - CCASAPATA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y con la presentación del contenido requerido en el Formato de FITSA aprobado mediante

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, aplicable para iii) Servicios de conservación periódica, Anexo I.

- 6.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 6.4. La Conformidad de la FITSA de la presente actividad no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
- 6.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 6.6. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
- 6.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Emitir la **conformidad** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA a la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - CCENUACCASA - HORNOPAMPA - CCASAPATA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" presentada por la Municipalidad Provincial Huancavelica.
- 7.2. Remitir el presente informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.  
Atentamente,


ARTURO SOLÍS CAMACULUNGUI  
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL  
CIP. 150282


MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA  
CIP. N° 225481





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION AMBIENTAL

  
Mg. DANIEL M. RODRIGUEZ DIONICIO  
(R) SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Cc:

Archivo:

Delegación de Competencias

N° Doc.	02604059
N° Exp.	01902592